



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quienes motivan y suscriben **MÓNICA REYNOSO ROMERO, RAÚL CHAVÉZ GARCÍA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, SARA MORENO RAMÍREZ**, en nuestro carácter de Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA INFORMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ANTE ESTE PLENO**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

Además, el artículo 115, fracción III de la Constitución Federal, señala las diversas funciones y servicios públicos que el Municipio tiene la obligación de proporcionar a la ciudadanía, entre lo que encontramos el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, siendo por lo tanto una prioridad del municipio el prever y buscar las estrategias más seguras y viables para proporcionar el mismos.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

II.- Por otra parte, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Federal, señala que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, además el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala como facultad de los regidores, solicitar información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos.

III.- Por otra parte, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 26 punto 14 señala a los Organismos Públicos Descentralizados del municipio siendo los siguientes:

14.1.1 Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán el Grande

14.1.2 Comité de Feria de Zapotlán el Grande

14.1.3 Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande

14.1.4 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapotlán el Grande

IV.- Además Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 277 señala que para el cumplimiento de sus objetivos y fines que le son propios, forman parte de la estructura de la Administración Pública Paramunicipal del Ayuntamiento los siguientes organismos públicos descentralizados:

- I. Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- II. Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco
- III. Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;
- IV. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco; y
- V. Los demás que se creen conforme al artículo 60 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (SIC).

V.- El Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del Decreto de creación publicado el 2 de agosto del año 2005, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

VI.- En el cuarto punto del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 51, celebrada el día 02 dos de octubre del 2014 dos mil catorce, se aprobó la creación del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual tiene como objeto establecer las medidas necesarias para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, los que están a cargo de SAPAZA.

VII.- En sus artículos 12 fracción XXVI, XXVII y XXX, 44 y 52, señala que el organismo operador por medio de sus organismos auxiliares deberán integrar y remitir un informe integral al Director del Organismo Operador, de la situación técnica, financiera y comercial del mismo, y este a su vez presentarlo ante el Consejo de Administración, para posteriormente comparecer ante el Ayuntamiento, a presentar el mismo.

VIII.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 28, celebrada el 25 de mayo del 2011, se autoriza la creación de Organismo Público Descentralizado Comité de Feria Zapotlán el Grande, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual en un inicio tiene como objeto el que se edifique, administre y opere un parque ferial en el municipio, en el mismo punto del orden del día, se autoriza el reglamento que dota de estructura jurídica, administrativa, económica y organizacional del mismo.

IX.- En los artículos 12 fracción XII y 13 fracción XIV, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité De Feria De Zapotlán el Grande, señala que el Director y la Junta de Gobierno de dicho organismo, tienen como atribuciones la de presentar un informe, el cual se deberá remitir a este Ayuntamiento, por lo que con fundamento a lo antes señalado, los suscritos solicitamos que el director o la persona que designe la junta de gobierno, comparezca a este pleno a rendir un informe integral de la situación que guarda la multicitada OPD, así como de los resultados obtenidos dentro de la Feria Zapotlán 2022.

X.- A través del Ordenamiento para la creación de OPD denominado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se señala en su artículo primero que "Se crea un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominara Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

XI.- El 15 de enero de 1998, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", es publicado el Decreto 17002 que contiene el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, el cual en su artículo 17º conforma el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que nos confiere el artículo 87 fracción II y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, proponemos a ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se requiera al Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, para que por medio de su Director General comparezca ante este pleno a rendir un informe integral de la situación que guarda el citado Organismo Público descentralizado, así como los movimientos, despidos y en su caso las demandas labores que se hayan suscitado por estas acciones, esto dentro del periodo de 30 días naturales a partir de la notificación de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se requiera al Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, para que por medio de su Director o de la persona que designe la Junta de Gobierno, comparezca ante este pleno a rendir un informe integral de la situación que guarda la multicitada OPD, así como de los resultados obtenidos en la Feria Zapotlán 2022, además de los movimientos, despidos y en su caso las demandas labores que se hayan suscitado por estas acciones, esto dentro del periodo de 30 días naturales a partir de la notificación de la presente iniciativa

TERCERO.- Se requiera al Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que por medio de su Director comparezca ante este pleno a rendir un informe integral de la situación que guarda el citado Organismo Público descentralizado, así como los movimientos, despidos y en su caso las demandas labores que se hayan suscitado por estas acciones, esto dentro del periodo de 30 días naturales a partir de la notificación de la presente iniciativa.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

CUARTO.- Se requiera al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, para que por medio de su Directora comparezca ante este pleno a rendir un informe integral de la situación que guarda el citado Organismo Público descentralizado, así como los movimientos, despidos y en su caso las demandas labores que se hayan suscitado por estas acciones, esto dentro del periodo de 30 días naturales a partir de la notificación de la presente iniciativa.

QUINTO.- Notifíquesele al Presidente Municipal y al Director General del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, al Director General de Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco; al Director General de Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco;

ATENTAMENTE

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
A 09 DE ENERO DE 2023


C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA

Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco


LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco


L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA

Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco


MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ

Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco


C. MÓNICA REYNOSO ROMERO

Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco


C. SARA MORENO RAMÍREZ

Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco



SALA DE REGIDORES